



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Hipotecario No. 11001 4189 034 **2021-00196** 00

Se tiene en cuenta para todos los efectos legales pertinentes que la entidad demandada **JVC ASESORES DE SEGUROS LTDA** se notificó **PERSONALMENTE** el día 31 de agosto de 2021 del auto de apremio de fecha 29 de junio de 2021, quien dentro de la oportunidad procesal contestó la demanda, pero no propuso excepciones de mérito.

Se reconoce personería para actuar al abogado **JOSELIN RAMÍREZ MARTÍNEZ**, como apoderado de la sociedad demandada en los términos y para los efectos del memorial poder conferido (Art. 75 C. G. del P.).

Por otro lado, previo a dictar orden de seguir adelante con la ejecución, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante, para que en el término de cinco (05) días allegue el certificado de libertad y tradición del bien inmueble objeto de hipoteca, a fin de continuar con el trámite normal del proceso. Esto es, debido a que a la fecha no existe respuesta por parte de instrumentos públicos (Num. 3, Art. 468 C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 57 hoy, 29 de octubre de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.